## LLAMADO MOPC Nº 41/2016

## LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE FIRMAS CONSULTORAS PARA LA ELABORACIÓN DEL DISEÑO FINAL DE INGENIERIA Y DEL CATASTRO PARA LA LIBERACIÓN DE LA FRANJA DE DOMINIO DEL TRAMO 3 DE LA AUTOPISTA ÑU GUAZU – AD REFERENDUM AL PGN 2017. ID 3173392

Asunción, 19 de enero de 2017.

## ADDENDA Nº 3

**1.- En la Sección 2 – Instrucciones para los consultores – Hoja de Datos, numeral 5.2 (a-1):**

**Donde dice:**

| Capacidad Económica y Financiera | |
|---|---|
| ***1.2.1 Facturación Media Anual***: Durante los mejores tres años de los últimos diez años, en promedio, igual o mayor a **G. 1.200.000.000 (Guaraníes Un Mil Doscientos Millones)**.<br>El promedio de la facturación media anual se define como el total de las facturas legales (verificables en el cuadro del estado de resultados de la firma oferente o en caso de consorcio de cada integrante) correspondientes a servicios de consultoría, dividido el número de tres (3) años señalados en el párrafo precedente.<br>Las Facturaciones a ser presentadas por las Empresas y Consorcio de Empresas como parte de sus propuestas, deberán corresponder exclusivamente a la Sucursal o Filial domiciliada en la República del Paraguay que se presenta al llamado.<br>En el caso de Empresas Consorciadas, la calificación se obtendrá de la suma directa de las experiencias de las Firmas componentes del Consorcio. | **Formularios FIN – 1.2(a) , FIN – 1.2(b)** y anexos |
| ***1.2.2 Coeficiente de Liquidez***: Activo corriente / pasivo corriente ≥ 1,20 (uno con veinte) con datos extraídos del promedio de los balances de los últimos tres años.<br>***1.2.3 Coeficiente de Solvencia***: Pasivo total / Activo total ≤ 0,50 (cero con cincuenta) con datos extraídos del promedio de los balances de los últimos tres años.<br>Los Coeficientes a ser presentados por las Empresas y Consorcio de Empresas como parte de sus propuestas, deberán corresponder exclusivamente a la Sucursal o Filial domiciliada en la República del Paraguay que se presenta al llamado.<br>En el caso de Empresas Consorciadas, cada uno de los Integrantes del Consorcio debe cumplir con los Indicadores Financieros estipulados. | **Formulario FIN – 1.2 (d)** y anexos |
| ***1.2.4*** Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la realización de los servicios exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos.<br>El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres sin condiciones de otros compromisos contractuales del adjudicatario debe ser el equivalente a Gs. 400.000.000 (guaraníes Cuatrocientos Millones).<br>Este Capital Operativo podrá ser complementado con una Nota de una entidad financiera que demuestre que el Solicitante tiene aprobada una línea de créditos o fondos disponibles para ser utilizada en caso que resulte ser adjudicada, sin estar condicionada al cumplimiento de determinados requisitos o de evaluación previa de la situación financiera del Solicitante.<br>El Capital Operativo se determinará de la siguiente manera: Activo Corriente menos Pasivo Corriente, extraídos del último Balance General correspondiente al último ejercicio fiscal cerrado. | **Formulario FIN – 1.2 (c), (e)** y anexos |

PAOLA SANCHEZ
U.O.C. - M.O.P.C.

**Debe decir:**

| Capacidad Económica y Financiera | |
|---|---|
| ***1.2.1 Facturación Media Anual***: Durante los mejores tres años de los últimos diez años, en promedio, igual o mayor a **G. 1.200.000.000 (Guaraníes Un Mil Doscientos Millones)**.<br>El promedio de la facturación media anual se define como el total de las facturas legales (verificables en el cuadro del estado de resultados de la firma oferente o en caso de consorcio de cada integrante) correspondientes a servicios de consultoría, dividido el número de tres (3) años señalados en el párrafo precedente.<br><br>En el caso de Empresas Consorciadas, el monto requerido se obtendrá de la suma directa de las facturaciones de las Firmas componentes del Consorcio, debiendo el líder del consorcio cumplir como mínimo con el 60 % de lo establecido y los demás miembros del consorcio con el 40% como mínimo. | **Formularios FIN – 1.2(a) , FIN – 1.2(b)** y anexos |
| ***1.2.3 Coeficiente de Liquidez***: Activo corriente / pasivo corriente ≥ 1,20 (uno con veinte) con datos extraídos del promedio de los balances de los últimos tres años.<br>***1.2.3 Coeficiente de Solvencia***: Pasivo total / Activo total ≤ 0,50 (cero con cincuenta) con datos extraídos del promedio de los balances de los últimos tres años.<br>En el caso de Empresas Consorciadas, cada uno de los Integrantes del Consorcio debe cumplir con los Indicadores Financieros estipulados. | **Formulario FIN – 1.2 (d)** y anexos |
| ***1.2.5*** Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la realización de los servicios exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos.<br><br>El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres sin condiciones de otros compromisos contractuales del adjudicatario debe ser el equivalente a Gs. 400.000.000 (guaraníes Cuatrocientos Millones).<br><br>En caso de consorcios se considerará la suma directa de los flujos correspondiente a cada miembro. En el caso del Líder el mismo deberá contar con un mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres sin condiciones de otros compromisos contractuales del adjudicatario de setenta por ciento (70%) del mínimo requerido.<br><br>Los demás miembros del consorcio deberán contar como mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres sin condiciones de otros compromisos contractuales del adjudicatario de cuarenta por ciento (40%) del mínimo requerido.<br><br>Este Capital Operativo podrá ser complementado con una Nota de una entidad financiera que demuestre que el Solicitante tiene aprobada una línea de créditos o fondos disponibles para ser utilizada en caso que resulte ser adjudicada, sin estar condicionada al cumplimiento de determinados requisitos o de evaluación previa de la situación financiera del Solicitante.<br><br>El Capital Operativo se determinará de la siguiente manera: Activo Corriente menos Pasivo Corriente, extraídos del último Balance General correspondiente al último ejercicio fiscal cerrado. (incluyendo los balances correspondientes a los contratos en los cuales ha participado en calidad de Contratista principal, integrante de un Consorcio o Subcontratista, afectado por su participación en dicho contrato). | **Formulario FIN – 1.2 (c), (e)** y anexos |

PAOLA SÁNCHEZ
U.O.C. - M.O.P.C.

**2.- En la Sección 2 – Instrucciones para los consultores – Hoja de Datos, numeral 5.2 (a-2):**

**Donde dice:**

| | |
|---|---|
| **5.2 (a-2)** | **Experiencia Específica**<br>**Experiencia en Elaboración de Diseño Final de Ingeniería**<br>✓ La calificación máxima de este factor será de 100 puntos<br>✓ Por cada Servicio de Consultoría referido a la Fiscalización y/o Supervisión de obras viales, con un monto de contrato igual o mayor a **G. 700.000.000 (Guaraníes Setecientos Millones**), ejecutados o en ejecución en los últimos 15 años se asignará:<br>a) Diseño Final de Ingeniería de Obras Viales 25%<br>b) Estudios de Factibilidad Técnico y Económica de Obras Viales 20%<br>✓ Los Servicios de Consultoría declarados en el Formulario EXP 2.2 – Experiencia Específica, serán computados y puntuados también como Experiencia General, siempre que satisfagan los criterios establecidos en la metodología de calificación de la Experiencia General..<br>✓ Para la calificación de la Experiencia Especifica, se considerará exclusivamente la información consignada en el Formulario específico para tal fin.<br>✓ En el caso de empresas consorciadas, la calificación se obtendrá de la suma directa de las experiencias de las firmas componentes del mismo.<br>✓ Solamente serán considerados, a los efectos de calificación, los servicios prestados por la Filial o Sucursal domiciliada en la República del Paraguay de Empresas o Consorcio de Empresas cuya Casa Matriz se encuentre domiciliada en el extranjero.<br>✓ Se considerarán los Servicios en ejecución cuyos avances representen por lo menos el 70% de la Consultoría (medidos como % de avance del Contratista), el cual deberá estar avalado en el certificado u otra documentación.<br>✓ Para la puntuación de este factor solo será considerado cuatro (4) servicios, sin embargo para la aplicación del criterio en caso de igualdad en el puntaje será considerada la totalidad de los Servicios Declarados en el Formulario EXP 2.2 – Experiencia Especifica.<br>**Experiencia en Elaboración de Catastro**<br>✓ La calificación máxima de este factor será de 100 puntos<br>✓ Por cada servicio de consultoría que consista en la Elaboración de Catastro para Liberación de Franja de Dominio ejecutados o en ejecución en los últimos 15 años se asignará 50% del puntaje, hasta alcanzar un máximo de 100 puntos<br>✓ Los Servicios de Consultoría declarados en el Formulario EXP 2.2 – Experiencia Específica, serán computados y puntuados también como Experiencia General, siempre que satisfagan los criterios establecidos en el Apartado 2.1 - Experiencia General.<br>✓ Para la calificación de la Experiencia Especifica, se considerará exclusivamente la información consignada en el Formulario específico para tal fin.<br>✓ En el caso de empresas consorciadas, la calificación se obtendrá de la suma directa de las experiencias de las firmas componentes del mismo.<br>✓ Solamente serán considerados, a los efectos de calificación, los servicios prestados por la Filial o Sucursal domiciliada en la República del Paraguay de Empresas o Consorcio de Empresas cuya Casa Matriz se encuentre domiciliada en el extranjero.<br>✓ Se considerarán los Servicios en ejecución cuyos avances representen por lo menos el 70% de la Consultoría (medidos como % de avance del Contratista), el cual deberá estar avalado en el certificado u otra documentación. |

PAOLA SANCHEZ U.O.C. M.O.P.C.

**Debe decir:**

| | |
|---|---|
| **5.2 (a-2)** | **Experiencia Específica**<br>**Experiencia en Elaboración de Diseño Final de Ingeniería**<br>✓ La calificación máxima de este factor será de 100 puntos<br>✓ Por cada Servicio de Consultoría referido a la Fiscalización y/o Supervisión de obras viales, con un monto de contrato igual o mayor a **G. 700.000.000 (Guaraníes Setecientos Millones**), ejecutados o en ejecución en los últimos 15 años se asignará:<br>c) Diseño Final de Ingeniería de Obras Viales 25%<br>d) Estudios de Factibilidad Técnico y Económica de Obras Viales 20%<br>✓ Los Servicios de Consultoría declarados en el Formulario EXP 2.2 – Experiencia Específica, serán computados y puntuados también como Experiencia General, siempre que satisfagan los criterios establecidos en la metodología de calificación de la Experiencia General..<br>✓ Para la calificación de la Experiencia Especifica, se considerará exclusivamente la información consignada en el Formulario específico para tal fin.<br>✓ En el caso de empresas consorciadas, la calificación se obtendrá de la suma directa de las experiencias de las firmas componentes del mismo.<br>✓ Solamente serán considerados, a los efectos de calificación, los servicios prestados por la Filial o Sucursal domiciliada en la República del Paraguay de Empresas o Consorcio de Empresas cuya Casa Matriz se encuentre domiciliada en el extranjero.<br>✓ Se considerarán los Servicios en ejecución cuyos avances representen por lo menos el 70% de los Servicios de Consultoría, el cual deberá estar avalado en el certificado u otra documentación.<br>✓ Para la puntuación de este factor solo será considerado cuatro (4) servicios, sin embargo para la aplicación del criterio en caso de igualdad en el puntaje será considerada la totalidad de los Servicios Declarados en el Formulario EXP 2.2 – Experiencia Específica.<br>**Experiencia en Elaboración de Catastro**<br>✓ La calificación máxima de este factor será de 100 puntos<br>✓ Por cada servicio de consultoría que consista en la Elaboración de Catastro para Liberación de Franja de Dominio ejecutados o en ejecución en los últimos 15 años se asignará 50% del puntaje, hasta alcanzar un máximo de 100 puntos<br>✓ Los Servicios de Consultoría declarados en el Formulario EXP 2.2 – Experiencia Específica, serán computados y puntuados también como Experiencia General, siempre que satisfagan los criterios establecidos en el Apartado 2.1 - Experiencia General.<br>✓ Para la calificación de la Experiencia Especifica, se considerará exclusivamente la información consignada en el Formulario específico para tal fin.<br>✓ En el caso de empresas consorciadas, la calificación se obtendrá de la suma directa de las experiencias de las firmas componentes del mismo.<br>✓ Solamente serán considerados, a los efectos de calificación, los servicios prestados por la Filial o Sucursal domiciliada en la República del Paraguay de Empresas o Consorcio de Empresas cuya Casa Matriz se encuentre domiciliada en el extranjero.<br>✓ Se considerarán los Servicios en ejecución cuyos avances representen por lo menos el 70% de los Servicios de Consultoría, el cual deberá estar avalado en el certificado u otra documentación. |

**3.- En la Sección 2 – Instrucciones para los consultores – Hoja de Datos, numeral 5.2 (a-2), (iii) Calificaciones del personal profesional clave y competencia para el trabajo:**

**Donde dice:**

1. **Calificaciones Generales (20%)**

**Formación Universitaria:**
El Personal Profesional propuesto deberá presentar copia autenticada del título universitario. Para la calificación de este parámetro se utilizará el sistema CUMPLE / NO CUMPLE., el no cumplimiento de este criterio descalificara a la Firma y/o Consorcio.

**Educación (5%):**
Se otorgará el puntaje asignado a los especialistas que cuenten con estudios de Maestría correspondiente al campo especifico propuesto y si la misma está debidamente certificada.

**Observación:**

- Solo será considerado para la Calificación si se presenta una copia autenticada por escribanía del título respectivo otorgado por la Unidad Académica, o Certificado de Estudios donde conste claramente que corresponde a una Maestría y la conclusión de la misma.

- En caso de título universitario, certificado o diploma provenientes del extranjero estos deberán contar con la legalización pertinente (Apostilla de la Haya o legalización consular).

**Debe decir:**

2. **Calificaciones Generales (20%)**

**Formación Universitaria:**
El Personal Profesional propuesto deberá presentar copia autenticada del título universitario. Para la calificación de este parámetro se utilizará el sistema CUMPLE / NO CUMPLE., el no cumplimiento de este criterio descalificara a la Firma y/o Consorcio.

**Educación (5%):**
Se otorgará el puntaje asignado a los especialistas que cuenten con estudios de Maestría correspondiente al campo especifico propuesto y si la misma está debidamente certificada.

**Observación:**

- Solo será considerado para la Calificación si se presenta una copia autenticada por escribanía del título respectivo otorgado por la Unidad Académica, o Certificado de Estudios donde conste claramente que corresponde a una Maestría y la conclusión de la misma.

PAOLA SÁNCHEZ
U.O.C. - M.O.P.C.

**Lic. LILIAN CAÑETE**
Directora
Unidad Operativa de Contratación (UOC)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
FOCEM
Unidad Ejecutora de Proyectos